



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23**

**CONTRATO
S123025**

CONTRATO **ABIERTO PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ANGEL FRANCISCO LOPEZ SOSA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 39, 46, 47, 48, 55 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP), 39, 48, 55, 56 Y 84 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS RELATIVAS, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS Y DEMAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA, PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION (D.O.F.) EL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA Y LA CONVOCATORIA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET), PUBLICADA EL DIA 02 DE FEBRERO DE 2023, CONVOCANDO A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023.

II.- EL DIA 02 DE MARZO DE 2023, EN PUNTO DE LAS 09:00 HORAS, SE LLEVO A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACION, CONCLUYENDO EL DIA 02 DE MARZO DE 2023 A LAS 16:52 HORAS, EN LA CUAL SE PRESENTARÓN SOLICITUDES DE ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES, POR LO QUE DEBIERON CONSIDERARSE LAS PRECISIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS EFECTUADAS EN DICHO ACTO, LO ANTERIOR EN ATENCION AL NUMERAL 1.2 DE LA CONVOCATORIA, AL FINAL DEL ACTA SE RATIFICÓ LA FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACION.

III.- EL DIA 10 DE MARZO DE 2023 EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS, SE LLEVO A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICO ECONOMICAS Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA DE LA LICITACION PUBLICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 1.3 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISION CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, ASI COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA PRESENTADA POR LOS LICITANTES, SE LEVANTO ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALARON LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACION DETALLADA Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALO LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO DE LA LICITACION.

IV.- EL DIA 16 DE MARZO DE 2023 EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS, SE LLEVO A CABO LA EL DIFERIMIENTO DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DERIVADO DE QUE NO SE HABIA CONCLUIDO CON LA EVALUACION TECNICA DE LAS PROPOSICIONES, REPROGRAMANDOSE EL FALLO PARA EL DIA 21 DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS.

V.- EL DIA 21 DE MARZO DE 2023 EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS, SE LLEVO A CABO LA EL 2DO DIFERIMIENTO DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DERIVADO DE QUE NO SE CONCLUYÓ EN TIEMPO CON LA EVALUACION TECNICA DE LAS PROPOSICIONES, REPROGRAMANDOSE EL FALLO PARA EL DIA 22 DE MARZO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos así como requisitos, en el numeral 7.31, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COL/23/02/2023/00 101

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023**
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23**

**CONTRATO
S123025**

VI.- CON FECHA 22 DE MARZO DE 2023 LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023 PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2. EL DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.

1.3 EL DR. ROGELIO RAMOS NARANJO, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

La revisión, jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos sus otros requisitos, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: **101**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: **101**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23**

**CONTRATO
S123025**

- 1.4 EL ING. ING. **MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 - 1.5. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA **ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.**
 - 1.6. EL PRESENTE CONTRATO FUE ASIGNADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 36 BIS FRACCIÓN II 37, 37 BIS, 38, 39, 46, 47, 48, 55 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); 39, 48, 55, 56 Y 84 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVAS, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- CON FECHA **22 DE MARZO DE 2023**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE.
- 1.7. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060406**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000012917-2023**, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR UN IMPORTE DE **\$11,206,374.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, EMITIDO POR EL DDP. DANIEL PADILLA CRUZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
 - 1.8. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - 1.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requeridos, solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra sin registro bajo el folio:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o la dispersión en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra sin registro bajo el folio:

004/23/02/002023/00 101

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23**

**CONTRATO
S123025**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO **7,674** DE FECHA **15 DE JULIO DE 2009**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO MARTIN LEON ORANTES, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 238 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **403940-1** DE FECHA **21 DE SEPTIEMBRE DE 2009**. MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **22,839** DE FECHA **18 DE JULIO DE 2019** PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA AMPLIANDO EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **403940-1** DE FECHA **17 DE OCTUBRE DE 2010**.
- II.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL **C. ANGEL FRANCISCO LOPEZ SOSA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **61,471** DE FECHA **22 DE AGOSTO DE 2022**, PASADA ANTE LA FE DE DR. ALFREDO GABRIEL MIRANDA SOLANO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 144 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **403940 1** DE FECHA **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, INSUMOS, APARATOS Y EQUIPOS DE VIDEOCOMUNICACION, MOTORES, VIDEOCAMARAS, VIDEOGRABADORAS Y VIDEOIMPRESORAS PARA EL AREA MEDICA EN TODAS SUS ESPECIALIDADES: ASI COMO INSTRUMENTAL Y MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, PRÓTESIS, HEMIPROTESIS, INSTRUMENTAL EN GENERAL Y DE ESPECIALIDADES: ASI COMO INSTRUMENTAL Y MATERIAL DE REACTIVOS, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION EN GENERAL; COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION, IMPORTACIÓN, EXPORTACION Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS MEDICOS, QUIRÚRGICOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD; PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SECTOR SALUD INCLUIDOS DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: ORTOPEDIA, ANESTESIA, MINIMA INVACION, CARDIOLOGIA, HEMODINAMIA, LABORATORIO, TAMIZ, BANCO DE SANGRE, ENTRE OTROS.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **PMM090727C33**.
- II.5. Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE OTORGÓ EL REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED]
- II.6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

La revisión, jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, o la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: COL/531/02023000101

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO



SE ESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACION FISCAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023**
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23

CONTRATO
S123025

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.7.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**. ASÍ COMO CON EL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO E INFRAESTRUCTURA COMO SON: OFICINAS, TALLERES, TERMINALES PARA LLEVAR ACABO DICHO SERVICIO.
- II.9.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MEDELLIN NUMERO INTERIOR 402, NUMERO EXTERIOR 219, COLONIA ROMA SUR, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO. C.P. 06760. TELEFONO [REDACTED] CORREO ELECTRONICO: [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- III.** **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:
- III.I "LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LOS PROVEEDORES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023, SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los dichos requisitos técnicos y/o contractuales.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Secretaría de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el personal titular del Departamento Consultivo y solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el presente expediente.

COA/SJ/DC/2023/00 101

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTAN TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DECONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23**

**CONTRATO
SI23025**

SEGUNDA.-

IMPORTE DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS I.V.A. Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE SE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGUN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.-

FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de estos requerimientos técnicos y/o contractuales.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el sistema de registro bajo el folio:

C0077/23/00 101

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023**
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23

**CONTRATO
SI23025**

SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED]

A NOMBRE DE **PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR **"LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"**; Y, **"LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES**. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a la diligencia en el numeral 7.31, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo y solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnico y/o contractivo.
COU/SJ/DC/2023/00 101

SE TESTAN DATOS BANCARIOS: CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.**

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23

**CONTRATO
SI23025**

27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020,
RESPECTIVAMENTE.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO POR **"EL INSTITUTO"** EN EL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- VIGENCIA.- EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **27 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN SU CLAUSULADO.

SEXTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

SEPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
 COL/SJSD/CO2023/00
 101

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23**

**CONTRATO
S123025**

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VICENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los aires requeridos, solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio 101

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23

CONTRATO
SI23025

CONSIDERANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP", EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL **VEINTE POR CIENTO** DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- a) ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- c) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL INSTITUTO" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LAS LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA PRIMERA.-

DEVOLUCIÓN.- "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A "EL PROVEEDOR", CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnica y/o contractualmente.
Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a la disposición en el numeral 2.31, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro de la revisión jurídica en el folio 101.
COLJAS/2023/0101

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023**
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23**

**CONTRATO
SI23025**

ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS INSUMOS QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTA ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL INSUMO PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

CALIDAD.-"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LOS BIENES REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

"EL INSTITUTO" NO ESTARÁ OBLIGADO A RECIBIR LOS BIENES CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR

**DÉCIMA
TERCERA.-**

DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"EL INSTITUTO"** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.
 Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.11.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

COJ/SJ/DC/2023/00

101

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23**

**CONTRATO
SI23025**

GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DESLINDANDO AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD.

**DÉCIMA
SEPTIMA.-**

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDORLE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 COL/SJ/DC/2023/00 101
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos de otros requisitos.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23**

**CONTRATO
SI23025**

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A **"EL INSTITUTO"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL **DR. ROGELIO RAMOS NARANJO**, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-4-2023**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS BIENES NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZARLOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o las demás circunstancias que determinaron procederes los citados requerimientos, técnica y/o contractualmente.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS en el numeral 7.11, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio.
 CUL/JSA/DC/2023/00 101

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023**
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23**

**CONTRATO
SI23025**

VIGÉSIMA

PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"**, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EQUIVALENTE AL EQUIVALENTE AL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)**, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

- CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ES DECIR, 10% DIEZ POR CIENTO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE EL INSTITUTO, DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA **"LAASSP"**.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requisitos solicitados de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el presente contrato bajo el folio:

COUJSD/DC/2023/00 101

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO






LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23

CONTRATO
SI23025

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL INSTITUTO" POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA PRIMERA.-

SANCIONES ADMINISTRATIVAS. CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "EL INSTITUTO" O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTUE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP", EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA "LAASSP", Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA.-

RELACIÓN LABORAL. "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.-

EXCLUSIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR" NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI "EL INSTITUTO" TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE "EL INSTITUTO" NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 y 18 del Manual de Organización del Sector de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones de la COADJ Regional Colima.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



COULSI/DC/2023/00 101





LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23

CONTRATO
SI23025

ÚLTIMO LIBERA A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A
CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA
DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO
CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE
LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA
LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O
CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A
"EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA
QUINTA.-

SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES. CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL
INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A
LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE
HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", A
SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR", CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES,
DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR"
DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA
NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS
GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN
RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE
CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS
MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA
PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "EL
PROVEEDOR", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y
DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE
RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "EL INSTITUTO", A CUYO TÉRMINO EN SU
CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN,
PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN
DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN

VIGÉSIMA
SEXTA.-

RESCISIÓN. "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR
ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE
CUMPLIMIENTO, CUANDO "LOS PROVEEDORES" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS
OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES
COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO
LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

A) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;

Las partes jurídicas del presente documento, fueron notificados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en el día 21 de mayo de 2023, en virtud de la Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el presente documento en el padrón de contratos, con el número de registro 191.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23

CONTRATO
SI23025

- B) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN
PARA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
C) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE
CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
D) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA
CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
E) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS
BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE
CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS
INSTRUCCIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
F) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO
EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y
SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO
A ÉSTA;
G) SI NO PROPORCIONA A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A LAS DEPENDENCIAS QUE
TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y
SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
H) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA
RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
I) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR
CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
J) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR
ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS
ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O
CASO FORTUITO;
K) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE
FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
L) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL
20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
M) SI "LOS PROVEEDORES" NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA
CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "LA DEPENDENCIA O
ENTIDAD" CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS
RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A
ÉSTA;
N) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL
DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN
CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN LOS TÉRMINOS
DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO
JURÍDICO;
O) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL
APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
P) CUANDO "LOS PROVEEDORES" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL
DE LABORES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS
BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
Q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN
DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE "LOS PROVEEDORES" INCURRIÓ EN
VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE

La revisión jurídica se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los dichos requisitos, técnica y/o contractual.
en el numeral 231, párrafo 1 y 3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:
COU/23/02/2023/010
101

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



[Handwritten signature]





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23**

**CONTRATO
SI23025**

REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y

R) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"LOS PROVEEDORES"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"LOS PROVEEDORES"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"LOS PROVEEDORES"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"LOS PROVEEDORES"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de las opciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas equivalentes, técnicas y/o contractuales.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COU/SJ/DC/2023/00

101

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23**

**CONTRATO
SI23025**

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"LOS PROVEEDORES"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"LOS PROVEEDORES" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA
SEPTIMA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.-**

DISCREPANCIAS. **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

CONCILIACIÓN. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

Las acciones jurídicas del presente documento, fueron revisadas por la persona titular de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS de la COAD Regional Colima, en cumplimiento o la disposición en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 5 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las especies técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractualmente.

CUL/SSJ/DC/2023/00 101

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023**
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23**

**CONTRATO
SI23025**

TRIGÉSIMA.-

DOMICILIOS. "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

**TRIGÉSIMA
PRIMERA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

**TRIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

JURISDICCIÓN. LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**TRIGÉSIMA
TERCERA.-**

RELACIÓN DE ANEXOS. LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SERÁN RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO".

ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES".

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR".

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PROVEEDOR"**, PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **27 DE MARZO DE 2023.**

La relación jurídica se celebra sin pagar por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAO Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el artículo 211, fracción I y II del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente contrato bajo el folio:

COL/3510/2023/000

101

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23**

**CONTRATO
SI23025**

"POR EL INSTITUTO"

DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR.
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
COLIMA.

FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE
LEGAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI,
INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2
FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL IMSS.

**"POR EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

DR. ROGELIO RAMOS NARANJO.
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA
SALUD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN
EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN VII Y III, DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES
5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"POR EL INSTITUTO"

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA.

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**"POR EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**

C. ANGEL FRANCISCO LOPEZ SOSA.
REPRESENTANTE LEGAL

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractante.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
 C0077/23/2023/00 101

Licda. Cinthia Alejandra Amezcua Cárdenas.
Super. Proyectos E2
Elaboró

Licda. Edith Alejandra Anguiano Palomera.
Jefa de la Oficina de Contratos
Revisó

C. P. Jaime Sergio Grajeda Nuñez
Jefe del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077123

CONTRATO
S123025

ANEXO 1 (JUNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

PROVEEDOR: PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

REGION	PARTIDA	SISTEMA	SUBSISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PREGIO UNITARIO
148	8	SISTEMA COLUMNA	COLUMNA CERVICAL ANTERIOR	060.602.0030	CAJA INTERVERTEBRAL CERVICAL DE 10.0 MM A 18.0 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 7.0 MM A 70.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN	PIEZA	MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE C.V.	2292C2002SSA	SOLCO	MEXICO	MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE C.V.	\$24,000.00
149	8	SISTEMA COLUMNA	COLUMNA CERVICAL ANTERIOR	060.152.0281	CAJA DE COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL TORÁCICA Y LUMBAR, TELESCÓPICAS DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME Y CILÍNDRICA O PLANA SÓLIDA O HUECA O TRAPEZOIDAL O CONVEXA. DE ALEACIÓN DE TITANIO PEEK. ALTURA DE 4.0 MM A 9.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS LA SELECCIÓN DEL	PIEZA	MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE C.V.	2292C2002SSA	SOLCO	MEXICO	MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE C.V.	\$9,800.00

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COL/153/DC/2023/00

161

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante."



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23

CONTRATO
S123025

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

REGION	PARTIDA	SISTEMA	SUBSISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO
150	8	SISTEMA COLUMNA	COLUMNA CERVICAL ANTERIOR	060.898.0579	MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM; DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE C.V.	2292C2002SSA	SOLCO	MEXICO	MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE C.V.	\$4,850.00
151	8	SISTEMA COLUMNA	COLUMNA CERVICAL ANTERIOR	060.725.8761	PLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM; DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE C.V.	2292C2002SSA	SOLCO	MEXICO	MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE C.V.	\$2,900.00
152	8	SISTEMA COLUMNA	COLUMNA LUMBAR	060.160.0018	CANDADOS PARA BARRA. CANDADO O	PIEZA	MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE C.V.	2292C2002SSA	SOLCO	MEXICO	MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE C.V.	\$3,800.00

101
"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 73.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
COL/DSJ/DC/2023/00
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante."





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-CYR-050CYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077123

CONTRATO
S123025

ANEXO 1 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

RENGLON	PARTIDA	SISTEMA	SUBSISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO
153	8	SISTEMA COLUMNA	POSTERIOR	060.160.0075	BARRA DE CONEXIÓN BARRA-BARRA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO.	PIEZA	C.V.	2292C2002SSA	SOLCO	MEXICO	C.V.	\$4,850.00
154	8	SISTEMA COLUMNA	COLUMNA LUMBAR POSTERIOR	060.725.9009	CANDADO, ARANDELA O RÓTULA O TUERCA DE FIJACIÓN TORNILLO-BARRA ABORDAJE ANTERIOR. PLACA ANTERIOR TORÁCICA O LUMBAR CON TORNILLOS, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 40.0 MM A 130 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA	MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE C.V.	SOLCO	MEXICO	MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE C.V.	\$9,180.00	
155	8	SISTEMA COLUMNA	COLUMNA LUMBAR	060.152.0406	CAJA ANTERIOR LUMBAR CÓNICA,	PIEZA	MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE	2292C2002SSA	SOLCO	MEXICO	MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE	\$12,950.00

(Handwritten signature)



*Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, párrafos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio: COL/351/DC/2023/00 101

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requerentes, técnico y/o contratante.*



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23

CONTRATO
S123025

ANEXO 1 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

REGION	PARTIDA	SISTEMA	SUBSISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PREGIO UNITARIO
156	8	SISTEMA COLUMNA	POSTERIOR	060.353.0098	CILÍNDRICA U OVAL DE 20 MM A 30 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ALTURA DE 10.0 MM A 20.0 MM	PIEZA	C.V.	2292C2002SSA	SOLCO	MEXICO	C.V. MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE C.V.	\$19,000.00
157	8	SISTEMA COLUMNA	COLUMNA LUMBAR POSTERIOR	060.898.2815	TORNILLO TRANSPECICULAR POLIAXIAL, SÓLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0	PIEZA	MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE C.V.	2292C2002SSA	SOLCO	MEXICO	MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE C.V.	\$4,150.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la QOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

COLJIS/DC/2023/00 101

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23

**CONTRATO
S123025**

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

REGION	PARTIDA	SISTEMA	SUBSISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO
158	8	SISTEMA COLUMNA	COLUMNA LUMBAR POSTERIOR	060.898.2989	MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ABORDAJE POSTERIOR LUMBAR. TORNILLO O MECANISMO PARA FIJACIÓN A SACRO DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIÁMETRO Y DE 40 MM A 50 MM DE LONGITUD. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE C.V.	2292C2002SSA	SOLCO	MEXICO	MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE C.V.	\$2,500.00
159	8	SISTEMA COLUMNA	COLUMNA LUMBAR POSTERIOR	060.113.3689	BARRA RECTA O PREDOBLADA, LISA O ROSCADA DE 4.5 MM A 6.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 30 MM A 510 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE C.V.	2292C2002SSA	SOLCO	MEXICO	MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE C.V.	\$1,250.00
160	8	SISTEMA COLUMNA	COLUMNA LUMBAR POSTERIOR	060.113.3895	BARRA DE CONEXIÓN DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIÁMETRO O ESPESOR. LONGITUD DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE	PIEZA	MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE C.V.	2292C2002SSA	SOLCO	MEXICO	MANUFACTURAS SOLCO, S.A. DE C.V.	\$1,250.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 73.1, párrafos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

COL/BSJ/DC/2023/00 **101**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante."





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23

CONTRATO
S123025

ANEXO 1 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

renglón	PARTIDA	SISTEMA	SUBSISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NOMBRE DEL REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO
					LAS ESPECIFICADAS.							
												SUB TOTAL \$100,480.00
												IVA \$16,076.80
												TOTAL \$116,556.80

PRESUPUESTO ASIGNADO

SISTEMA	Presupuesto Mínimo Asignado	Presupuesto Máximo Asignado
8.- COLUMNA	\$400,000.00	\$1,000,000.00
	\$64,000.00	\$160,000.00
	\$464,000.00	\$1,160,000.00
SUB TOTAL		
IVA		
TOTAL		

PROVEEDOR	N° DE CONTRATO INTERNO	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
PRODUCTOS MEDICOS Y MATERIALES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	C0077/23	\$100,000.00	DEL 27 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO: \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS I.V.A.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.

IMPORTE DE LA FIANZA: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

[Handwritten signature]



*Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.3, en sus párrafos 1 y 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registró bajo el folio:

COU/153/DC/2023/00 101

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050CYR012-T-9-2023**
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23**

**CONTRATO
S123025**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2023**

EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, PARA ATENDER LAS DIVERSAS ENFERMEDADES DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA Y MAXILOFACIAL, CON RESPECTO AQUELLAS EN LAS QUE SE NECESITA LA UTILIZACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, ES INDISPENSABLE EL DISPONER DE SISTEMAS CUYAS CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS SEAN COMPATIBLES ENTRE CADA UNA DE LAS CLAVES QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS CIRUGÍAS DE MANERA EFICIENTE Y SIN RIESGO PARA EL PACIENTE.

EL REQUERIMIENTO PARA EL EJERCICIO 2023 SE AGRUPA EN PARTIDAS, LAS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

RENGLÓN	PARTIDA	SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
148	8	SISTEMA COLUMNA	060.602.0030	CAJA INTERVERTEBRAL CERVICAL DE 10.0 MM A 18.0 MM DE DIÁMETRO. TELESCÓPICAS. ALTURA DE 7.0 MM A 70.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN	PIEZA
149	8	SISTEMA COLUMNA	060.152.0281	CAJA DE COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL TORÁCICA Y LUMBAR, TELESCÓPICAS DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME Y CILÍNDRICA O PLANA SÓLIDA O HUECA O TRAPEZOIDAL O CONVEXA. DE ALEACIÓN DE TITANIO PEEK. ALTURA DE 4.0 MM A 9.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA
150	8	SISTEMA COLUMNA	060.898.0579	TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA
151	8	SISTEMA COLUMNA	060.725.8761	PLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento o a disposición de la responsabilidad que se le atribuye a efectos de la preservación y/o verificación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, solicitados de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el folio 101.
 COL/ISA/COA/2023/00

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE LEGACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-CYR-050CYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23**

**CONTRATO
S123025**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2023**

Y CLAVE DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MARBETE.

2. EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO VENCIDO, SE SOLICITARÁ ADICIONALMENTE COPIA DE LA PRÓRROGA CON SELLO DE RECIBIDO EN COFEPRIS

PARA BIENES DE IMPORTACIÓN:

1. COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE PARTIDA (SISTEMA) Y CLAVE DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MARBETE.
2. EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO VENCIDO, SE SOLICITARÁ ADICIONALMENTE COPIA DE LA PRÓRROGA CON SELLO DE RECIBIDO EN COFEPRIS

EL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA ANTERIORMENTE, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

a) VIGENCIA DEL SERVICIO:

EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO PRUEBAS ESPECIALES PARA EL INSTITUTO SERÁ A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

b) PLAZO DE ENTREGA:

DEPENDIENDO DE CADA SISTEMA SE TIENEN TIEMPOS ESPECÍFICAS PARA LA ENTREGA DE MATERIAL, LA PRIMERA ENTREGA EN DONDE APLICA EL INVENTARIO 0, SERÁ A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN.

LAS UNIDADES AUTORIZADAS

1. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 01 DE VILLA DE ALVAREZ.
DIRECCIÓN: AV. LAPISLÁZULI NO. 250, EL HAYA, 28984
VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
TELÉFONO: 312 316 3460
2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 10 DE MANZANILLO
AV. PASEO DE LAS GARZAS NO. 29
SOLEARES, HOSPITAL IMSS, 28869
MANZANILLO, COL.
TELÉFONO
3. HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA Y MF 04 DE TECOMÁN
HEROICO COLEGIO MILITAR 1, CENTRO, 28130
TECOMÁN, COL.
TELÉFONO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COALD Regional Colima, en cumplimiento a la disposición en el artículo 273 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para evaluar y validar el resultado de la investigación de mercado correspondiente, al ser recibida sobre la prestación y/o realización de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos de los otros requerimientos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio 101.
 La misión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, al ser recibida sobre la prestación y/o realización de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos de los otros requerimientos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio 101.
 COALD/SD/2023/00 101

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
CO0777/23**

**CONTRATO
SI23025**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2023**

EL JEFE DE SERVICIO DE CADA HOSPITAL DETERMINARÁ LAS CLAVES Y SISTEMAS QUE SE ENTREGARAN COMO 20% INICIAL. ESTA SOLICITUD DEL STOCK DEL 20% ES OPTATIVA PARA CADA HOSPITAL.

EL PROVEEDOR BAJO ESTE ESQUEMA (INVENTARIO 0) DEBERÁ REPONER AL MENOS CADA 48 HRS, LOS BIENES CONSUMIDOS, LOS CUALES SERÁN NOTIFICADOS POR EL JEFE DE ALMACÉN O JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD, A MÁS TARDAR 24 HRS POSTERIORES A LA CIRUGÍA.

SE SOLICITARÁN VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO CON UN MÍNIMO DE 24 HRS DE ANTICIPACIÓN DE LA CIRUGÍA, ESPECIFICANDO EL TIPO DE MATERIAL, EQUIPO DE APOYO COMO EQUIPO DE MOTOR PERFORADORES Y/O SIERRA PARA HUESO, ASÍ COMO INSTRUMENTAL PARA LA COLOCACIÓN DE DICHS IMPLANTES Y LA ASISTENCIA TÉCNICA.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA QUE 1 PREVIA A LA CIRUGÍA SE TENGA EN LA UNIDAD EL MATERIAL SOLICITADO ESTÉRIL, A FIN DE NO RETRASAR LA CIRUGÍA. EL HORARIO PARA ESTERILIZAR MATERIAL EN LAS UNIDADES ES DE 8:00 A 18:00 HRS. SITUACIÓN QUE DEBERÁ DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN PARA ENTREGAR EL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS EN CEYE A FIN DE QUE ESTE ESTÉRIL PARA LA CIRUGÍA PROGRAMADA.

DURANTE LA CIRUGÍA ESTARÁ BRINDANDO ASISTENCIA TÉCNICA AL EQUIPO QUIRÚRGICO, AL FINALIZAR LA CIRUGÍA RETIRARÁ SU MATERIAL PARA LA LIMPIEZA DEL MISMO, Y RECABARÁ UNA COPIA DEL MATERIAL DE CONSUMO UTILIZADO FIRMADA POR EL MÉDICO TRATANTE, MISMA QUE SERVIRÁ PARA LA FACTURACIÓN DEL MISMO.

EL MÉDICO NO FAMILIAR ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, MAXILOFACIAL O NEUROCIRUJANO AL TÉRMINO DE LA CIRUGÍA, LLENARÁ EL FORMATO DE "SOLICITUD Y CONSUMO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" (ANEXO 2), INDICANDO EL MATERIAL CONSUMIDO CON CANTIDADES POR CLAVE POR TRIPLICADO, DEJANDO UNA COPIA EN EL EXPEDIENTE, UNA PARA CEYE Y UNA MÁS PARA EL TÉCNICO. (EN CASO DE NO ACUDA EL TÉCNICO SE ENTREGARÁN DOS HOJAS EN CEYE.

EN LA REMISIÓN DE ENTREGA INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA: AL NÚMERO DE LA SOLICITUD, LAS CLAVES QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS Y NÚMERO DE PIEZAS QUE LE AUTORIZA ENTREGAR, MISMAS QUE DEBEN CORRESPONDER AL TOTAL DE LAS PIEZAS ANOTADAS EN LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE HAGA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PARTICIPANTES EN ESTA LICITACIÓN.

AL INICIO DEL CONTRATO, DEBERÁ REALIZARSE UN CALENDARIO DE CAPACITACIÓN A LAS ÁREAS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS MATERIALES, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ACORDE A LOS PROCEDIMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN, ASÍ COMO UN CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL PROVEEDOR (ANEXO 3).

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado que se realizó para la adquisición de los bienes y/o servicios que se solicitan, la revisión realizada por el personal titular del Departamento Consultivo, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, no implica responsabilidad del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio COL/SI/DC/2023/00 161

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23**

**CONTRATO
S123025**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2023**

CADA SEMANA EL PROVEEDOR ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO, LA RELACIÓN DEL MATERIAL CONSUMIDO AL SIGUIENTE CORREO: PREVENCION1.JSPM@IMSS.GOB.MX EN EL SIGUIENTE FORMATO:

REPORTE DE ESTUDIOS REALIZADOS

NO.	FECHA DE LA CIRUGÍA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PACIENTE	NSS	MATERIAL CONSUMIDO (CLAVE)	CANTIDAD	MONTO CON IVA
-----	---------------------	---------------------------------	-----	----------------------------	----------	---------------

c) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EVALUARÁ MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

EL LICITANTE PODRÁ ELEGIR LAS PARTIDAS EN LAS QUE DESEE PARTICIPAR Y ESTAS DEBERÁN INCLUIR LA TOTALIDAD DE LAS CLAVES. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO PUEDA INCLUIR LA TOTALIDAD DE LAS CLAVES POR PARTIDA PUEDE PARTICIPAR, SIN EMBARGO, AQUEL QUE PRESENTE MÁS CLAVES SERÁ EL LICITANTE ADJUDICADO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, YA QUE SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE SE INCLUYA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS. LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR EL PROVEEDOR OBSERVANDO PARA ELLO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 EN LO RELATIVO AL CRITERIO BINARIO Y 36 BIS, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 DE SU REGLAMENTO.

SE CORROBORARÁ LA INCLUSIÓN Y LEGIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA A TRAVÉS DE COMPRANET.

LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SE REALIZARÁ POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD COLIMA.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SE REALIZARÁ POR EL PERSONAL QUE DESIGNE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL APARTADO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRESENTE DOCUMENTO, YA QUE SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE SE INCLUYA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1, párrafo 1.º, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el sentido de que el presente documento es el resultado de la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin registrar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás datos que determinan procederes los otros requisitos técnicos y/o contractuales.
 COLO/SD/DC/2023/001 161

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23

CONTRATO
SI23025

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2023

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO POR EL QUE SE INTERESE EN PARTICIPAR, INCLUIDOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIAS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SOLICITADO POR EL INSTITUTO
2. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO DEL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS OFERTADO, VIGENTE O LA PRÓRROGA POR PARTE DE COFEPRIS
3. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE LOS TÉCNICOS Y CONTAR CON AL MENOS 3 TÉCNICOS PARA EL OOAD
4. ANEXO 5 TABLA DE CONCENTRACIÓN DE CLAVES Y REGISTROS DE COFEPRIS
5. AVISO DE FUNCIONAMIENTO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, O QUE ÉSTOS NO SE APEGUEN A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM153SSA11996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS IMPLANTES METÁLICOS DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUGÍA ÓSEA

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

- 1. AVISO DE FUNCIONAMIENTO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SE DEBERÁ ENVIAR CATÁLOGOS O FOTOGRAFÍAS QUE MUESTREN LAS CLAVES REFERENCIADAS

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

NO APLICA

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

EL LICITANTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN.

Table with 2 columns: CONCEPTO and NIVELES DE SERVICIO. Row 1: ENTREGA OPORTUNA DEL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS vs PARTIDA 1 Y 2 INVENTARIO 0 1 Y 2 INVENTARIO 0 PARTIDAS 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, Y 12, 1 HORA PREVIA A LA CIRUGÍA PARTIDA 4 Y 10, 72 HORAS DESPUÉS DE LA SOLICITUD.

La revisión jurídica se efectuó sin registrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procederes los días requeridos, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio técnico y/o contratación. CO/LS/SD/DC/2023/000 101

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-CYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23

CONTRATO
S123025

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2023

Table with 4 columns: CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, PENALIZACIÓN, RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA. Row 1: SERVICIO, HOSPITALES ADMINISTRAD OR DE CONTRATO,

DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Table with 4 columns: CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, PENALIZACIÓN, RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA. Row 1: RETRASO O SUSPENSIÓN EN EL INICIO DE LA CIRUGÍA POR FALTA DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS O QUE NO ESTÉ EN CONDICIONES PARA SU COLOCACIÓN, 4% DEL VALOR DE LA FACTURA DE LOS IMPLANTES COLOCADOS O SOLICITADOS DICHO DÍA, EN CASO DE SUSPENSIÓN SE APLICARÁ LA PENA EN LA REPROGRAMACIÓN, 5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MISMO, SIN INCLUIR EL IVA, OOADR COLIMA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO EN HOSPITALES ADMINISTRADOR DE CONTRATO,

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

NO APLICA

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO, SE OBLIGA A OTORGAR A EL INSTITUTO, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES (ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP), DE CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

LOS PROVEEDORES QUEDAN OBLIGADOS A ENTREGAR AL INSTITUTO LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NÚMERO AXX (A XX), EN (PONER DÓNDE SE ENTREGA LA FIANZA).

Vertical text on the right side of the page containing administrative and legal references.

Handwritten signature or mark at the bottom right.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23**

**CONTRATO
S123025**

ANEXO 2 (DOS)

**ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2023**

LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA, CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DE PROVEEDOR ADJUDICADO QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL OOAD, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRARRECIPOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO, RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA CUANDO EXISTAN CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE EL INSTITUTO

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DEDUCCIONES

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

SERA A TRAVÉS LAS HOJAS DE CONSUMO Y UN TABLERO PARA EL DEVENGO DIARIO EN CADA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA.

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.11, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requisitos, técnicos y/o contractuales."
 C0077/23/2023/00
 101

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO






LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-CYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0077/23

CONTRATO
S123025

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

SOLICITUD Y CONSUMO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

Form with sections: DATOS DEL PACIENTE, PERSONAL DE QUIRÓFANO QUE RECIBE, INSTRUMENTISTA, CIRUJANO, MATERIAL UTILIZADO. Includes fields for patient name, ID, age, diagnosis, date, and material details.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a la disposición...
101

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023 PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO: C0077/23

CONTRATO SI23025

ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2023

2430-021131

ANEXO 3													
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL													
OOAD COLIMA													
CALENDARIO DE PROCESO DE CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL													
UNIDAD MEDICA:	_____												
SERVICIO:	_____												
NO. DE CONTRATO:	_____												
PROVEEDOR:	_____												
ACCIONES	CALENDARIO DE CUMPLIMIENTO												
		E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	AGO	S E P	O C T	N O V	D I C
CAPACITACIÓN A LAS ÁREAS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS MATERIALES, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ACORDE A LOS PROCEDIMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN	P												
	R												
TIEMPOS DE METODOLOGÍA DE IMPARTICIÓN DE CAPACITACIÓN	P												
	R												
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MATERIAL PROPIEDAD DEL PROVEEDOR	P												
	R												
EMPRESA	UNIDAD MEDICA												

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, párrafo 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el sistema de registro de actos administrativos.

COLSI/POC/2023/00

101

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON
CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0076/23**

**CONTRATO
S123024**

**ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: _____
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: _____
A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS _____ Y _____.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
RFC: _____
DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
MONEDA: _____
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVO POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____
OBJETO: _____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: SERVICIOS.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos los datos requeridos, técnica y/o contractualmente.
 COUJ31/02/2023/00
 101

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2023
FRANCISCO
VILA**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON
CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0076/23**

**CONTRATO
SI23024**

**ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de dichos requerimientos, técnica y/o contractual.
 * Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el numeral 7.11, puntos 7 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio
 COU/351/02/2023/00
 101

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



[Handwritten signature]





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON
CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
CO076/23**

**CONTRATO
SI23024**

**ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se resalta sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las dichas requerimientos técnicos y/o contractuales.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 7 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra se registró bajo el folio:
 COU/351/0272023/00
 101

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



[Handwritten signature]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON
CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES N° LA-50-GYR-050GYR012-T-9-2023
PARA ADQUISICION Y COLOCACION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO:
C0076/23**

**CONTRATO
SI23024**

**ANEXO 4 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Oficio N° 069001 250100/CAOA/0531/2022
Noviembre de 2022.

Colima, Col., a 18 de

Ing. Manuel Fernando Reyes Muguierza
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
COADR Colima

En atención al proceso de **Adquisición y Colocación de material de Osteosíntesis y Endoprótesis para el ejercicio 2023**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, se designa como administrador del contrato al MCM. Rogelio Ramos Naranjo, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema FREI Millennium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las Instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos: **Dr. Mario Arturo Mercado Moran**, Director del HGZ No.1 de Villa de Alvarez, Colima., **Dr. José Martín Gerardo Villafaña Ledesma**, Director del HGZ No.10 de Manzanillo, Colima;

Secretaría López No. 442 Col. Regeneración, C. P. 28010, Colima, Colima
Tel.: 222 24 4 51 Fax: 222 24 250



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el personal titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
 COL/SA/DC/2023/00
 101
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas.
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



X

